

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1286-04 que designa a los señores Alberto A. Caamaño Acevedo y César Antonio Segura, Ministro Consejero y Consejero, respectivamente, de la Embajada de la República en Cuba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1286-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Alberto A. Caamaño Acevedo, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba.

ARTICULO 2.- El señor César Antonio Segura, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Cuba.

ARTICULO 3.- Queda derogado el Artículo 7 del Decreto No. 182-04, de fecha 8 de marzo del 2004, que designó al señor Flavio Amaury Rondón de Jesús, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en La Habana, República de Cuba.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ